Aduana
Paraguay

Asunción, 05 de Octubre de 2011.-

ACLARATORIA Nº 1

SEÑORES
OFERENTES
PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a los efectos de comunicarles las respuestas, a las consultas formuladas por los oferentes del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 5 para el provisión de "SEGUROS VARIOS", de conformidad a lo establecido en el artículo 39º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03:

1- **Sección III Criterios de Evaluación y Requisitos para la Calificación**
Niveles Requeridos de Solvencia
- **Cantidad de Reasegurados: 2(Dos)**
- **Calificaciones de los Reaseguradores: BBB(Standard & Poor´s)**

Que, solicitamos la disminución a 1 (uno) de la cantidad de Reaseguradoras, atendiendo que en el mercado asegurador paraguayo se estila contar con in solo contrato de reaseguro con un mismo reasegurador que respalde todos los riesgos con los que operan las compañías. Que, contando con el 100% de respaldo de la reaseguradora HANNOVER RE de Alemania, que cubre la totalidad de los riesgos que serian ofertados en la presente Licitación. Que, la misma cuenta con Habilitación de la Superintendencia de Seguros y Calificación AA se Standard & Poor´s. Que, con el hecho de contar con 1 o 3 Reaseguradoras no representa mayor seguridad o mayor respaldo, atendiendo que no existe doble o triple cobertura sobre un mismo riesgo, sino que la totalidad del riesgo correrían en nuestro caso con una reaseguradora, en el caso de contar con 3 el riesgo solo seria distribuido y no triplicado, por lo que carece de fundamentación la exigencia referida. Que, con la exigencia de 3 reaseguradoras quedarían excluidas la mayor parte de las compañías aseguradoras, entre ellas mi mandante que podrían presentarse a la presente licitación, quedando unas pocas favorecidas que contarían con dicho requisito, contrariando el principio de libre competencia y que además cuentan con experiencia en el mismo servicio ofrecido y cumplido eficientemente a otras entidades del estado, así mismo con solvencia en el mercado paraguayo.

Respuesta: **LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR LA CANTIDAD DE 2 (DOS) REASEGURADORES, CONFORME SE DISPONE EN LAS BASES DEL PRESENTE LLAMADO.** Los niveles de solvencia y la cantidad de reaseguradores requeridos en la Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del PBC, fueron establecidos por la DNA, en atención al grupo de riesgo a asegurar, los cuales corresponden al segundo nivel de grandes riesgos, tales como Incendio, Responsabilidad Civil, Equipos Electrónicos y Automóviles, además de que dichos requisitos están expresamente detallados de conformidad al grupo de riesgo, en el Pliego de Bases y Condiciones Estándar de uso obligatorio aprobado por Resolución DNCP N° 137 de fecha 27 de Enero de 2009. A todo esto debemos agregar que la Ley 2051/03, asigna a la Convocante el derecho unilateral a establecer las cualidades específicas que deban poseer los bienes o servicios a ser adquiridos, por lo que ratificamos que los mismos fueron elaborados en estricto cumplimiento de los principios rectores de las contrataciones públicas, a fin de que las adquisiciones se realicen con la oportunidad, la calidad y el costo que asegure a la institución las mejores condiciones, sin descuidar la transparencia, igualdad y libre competencia.

Atentamente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración

ROBERTO C. CAÑIZA
COORDINADOR U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Pyo. Independiente N° 938 esq. Montevideo
Tel/fax: (021) 4162283